

Rosario, 28 de Mayo de 2015.-

SR.CORDINADOR CH TECNOLOGIA
CAPITAL HUMANO LITORAL TELECOM ARG. S.A
DAMIAN HAUQUI

REF.: TURNOS DIAGRAMADOS ART 19 – HORAS EXTRAS ART. 18

Ref.: Denuncian Aplicación de los Art. de Convenio
Modificación de turnos diagramados.-

De nuestra consideración:

CLAUDIO CESAR, en calidad de Secretario General,
Dario E. Quintanilla en carácter de Secretario Adjunto, en carácter de Secretario
Gremial de Rosario José Andrade y Secretaria Gremial de Asuntos del Interior y
Cooperativa, Silvia N.Catorano ,todos en representación de SITRATEL ROSARIO,
Sindicato de Trabajadores de las Telecomunicaciones de Rosario, nos dirigimos a Ud. y
respetuosamente decimos:

En virtud de las atribuciones conferidas venimos a efectuar denuncia contra la empresa, por la aplicación sobre los turnos diagramados y horas extras donde el personal perteneciente a los grupos laborales empalmadoras, probadores, instaladores, revisadores, mesa de pruebas y que representan graves perjuicios económicos para trabajadores afiliados a nuestro sindicato por la pérdida de derechos adquiridos.

Hemos tomado conocimiento y corroborado, mediante numerosas denuncias de nuestros afiliados, que la empresa denunciada ha reemplazado en forma intempestiva e inconsulta turnos diagramados en las mesas de Seguimiento y

Análisis de Rosario y Santa Fe Sur, otros sectores, por horas extras. Se trata de turnos por sábado y ello afecta a compañeros, de las distintas secciones.-

En efecto, los turnos diagramados no se vienen cumpliendo como lo indica nuestro convenio, es evidente que estamos en presencia de un derecho adquirido, cuya violación ocasiona a los trabajadores involucrados perjuicios económicos innegables, no sólo en cuanto a la liquidación de haberes, sino también en lo que hace a la estimación conceptual de los rubros facturados como remuneración normal y habitual incorporada al salario, a diferencia de la caracterización, en principio, extraordinaria de las horas extras.-

Por tal motivo, denunciaremos fehacientemente la violación de derechos adquiridos que redundan en un perjuicio económico actual y futuro, injustificado, hacia los compañeros afectados. A tal fin, presentamos nota ante la empleadora.-

Por tal motivo, la actitud que la empresa ha asumido resulta lesiva de derechos adquiridos de los trabajadores e importa un abierto incumplimiento de las normas laborales vigentes, implicando de hecho una modificación unilateral de la jornada de trabajo y de las remuneraciones de los trabajadores.-

Sin haber obtenido respuesta favorable hasta la fecha, nos vemos en la obligación de formular la presente denuncia.-

Por todo lo expuesto, solicitamos se tenga por formulada la presente denuncia, en los términos y bajo los apercibimientos de ley.-

Atte.-